

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	3500997
Denominación	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad CEU Fernando III
Universidad solicitante	Universidad CEU Fernando III
Centro/s	41016267 Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas (Universidad CEU Fernando III)
Universidad/es Participante/s	
Campo de estudio	Derecho y especialidades jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, en su artículo 6, apartado 3, como requisito necesario para la acreditación de la formación (art. 4.3 Ley 34/2006) se exige que la Universidad haya celebrado un convenio de prácticas con un colegio profesional de abogados y un colegio de procuradores, estableciendo la fijación del programa de prácticas y la designación de las correspondientes tutorías, el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJPLZPCU8SKQP284BYVMBLLKG	PÁG. 1/7



número máximo de alumnado que podrá asignarse a cada tutoría, los lugares o instituciones donde se efectuarán las prácticas, así como los mecanismos de control del ejercicio de estas. Se aportan convenios con el colegio de abogados y con el de procuradores de Sevilla.

La denominación del título propuesto por la Universidad CEU Fernando III de «Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura» es coherente con el plan de estudios y con los objetivos formativos establecidos, sin que induzca a confusión.

Se ofrecen 4 especialidades de 15 ECTS cada una: Derecho de Empresa, Derecho Tributario, Derecho Privado y Derecho Administrativo y Políticas Públicas, cuyas denominaciones son claras y se corresponden con sus contenidos.

El campo de estudio al que se adscribe el título de Máster, Derecho y especialidades jurídicas, es acorde con lo establecido en el Anexo I del RD 822/2021 y cumple con las indicaciones del documento de REACU sobre adscripción de ámbitos de conocimiento.

La modalidad de enseñanza prevista es presencial. La memoria solo incluye una breve justificación de la modalidad elegida. A lo largo de la memoria aparecen menciones y referencias a su impartición en la modalidad híbrida/semipresencial.

La memoria propuesta se estructura en módulos y estos en materias (un total de 14, más las prácticas académicas externas y el TFM). Esta estructura es correcta por cuanto se adecúa a lo que establece la normativa vigente. El plan de estudios prevé 15 ECTS optativos, relacionados con las diferentes especialidades previstas en el plan de estudios que se propone.

El máster se imparte en castellano.

El número de plazas de nuevo ingreso que se pretende ofertar (60) se adecúa a los recursos humanos y materiales con los que cuenta la Universidad para este título y del planteamiento de plan de estudios realizado.

Se aporta la justificación del interés del título y su contextualización. Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés académico, científico, profesional y social del título en el contexto de la planificación estratégica de la Universidad y del sistema universitario de la Comunidad. Existen referentes relevantes del título y está clara la correspondencia de estos con la propuesta. Se informa de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios y estos han sido adecuados.

Los objetivos formativos (uno general y 21 específicos) que definen el máster propuesto son claros, precisos y explícitos, alineados con la justificación del título y con su nivel MECES y su perfil de egreso y están redactados desde la perspectiva del proceso de enseñanza y aprendizaje. Se ofertan 4 especialidades, y se formulan expresamente sus objetivos formativos, los cuales son coherentes y están alineados con los resultados de formación y aprendizaje específicos.

No existen estructuras curriculares específicas.

Se define el perfil de egresado con claridad y resulta acorde con la propuesta de título que se realiza.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe revisar la memoria para ajustar todas las referencias a la modalidad presencial elegida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJPLZPCU8SKQP284BYVMBLLKG	PÁG. 2/7



Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se debería ampliar la justificación de la modalidad de enseñanza-aprendizaje presencial en la que se pretende ofertar el título, su coherencia con los objetivos formativos del mismo, el compromiso de la institución con dicha modalidad y la idoneidad de esta con el carácter práctico de la enseñanza.
- Se recomienda unificar las referencias para introducir el lenguaje inclusivo a lo largo de toda la memoria.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título están alineados con su nivel MECES, cada uno de ellos hace referencia a su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas) y, con carácter general, son coherentes con la denominación del título, su ámbito de conocimiento, los objetivos formativos y los perfiles de egreso.

La codificación de los resultados de aprendizaje es adecuada y diferencia entre Conocimientos o contenidos (CO), Habilidades (HA) o Competencias (COM), con la inclusión de una tabla que facilita la identificación.

En general, los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables y su número no es excesivo.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se indica el procedimiento de admisión y se sigue conteniendo alguna referencia al RD 64/2023, norma anulada por sentencia del Tribunal Supremo.

Se han explicitado pruebas de acceso y requisitos de admisión, valorándose el expediente académico (40%), el currículum (40%), la disponibilidad total o parcial para seguir los estudios (10%) y la entrevista personal (10%) donde se valorará la motivación del candidato/a.

El procedimiento de acceso contempla referencias a los servicios de orientación al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas y en el reglamento del programa de apoyo a estudiantes con discapacidad se hace referencia al una reserva de plazas del 5%.

Se exige la acreditación de un nivel suficiente de conocimiento de lengua castellana para aquellos estudiantes que tengan un idioma materno diferente al de impartición.

El título no contempla movilidad.

El título no prevé reconocimiento de créditos.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda eliminar todas las referencias y contenidos de los artículos del RD 64/2023, anulado por sentencia judicial.
- Se recomienda incluir de forma directa y expresa en la memoria la reserva de plazas para los estudiantes con discapacidad.

4. Planificación de las enseñanzas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJPLZPCU8SKQP284BYVMBLLKG	PÁG. 3/7



Se establece la estructura básica de las enseñanzas describiendo los módulos (un total de tres) y las materias del plan de estudios propuesto, indicando su denominación, número de créditos ECTS, carácter (obligatorio u optativo, prácticas académicas externas y trabajo fin de máster), organización temporal, actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación, resultados de aprendizaje y contenidos.

Se ha incluido una nueva tabla que sigue en lo esencial la «Tabla 3. Resumen del plan de estudios (estructura semestral/trimestral)» de la Guía de ACCUA, pero no la «Tabla 4. Estructura de las menciones/especialidades», cuya información se ha insertado en la anterior, por lo que se pierde parte del objetivo clarificador de las referidas tablas.

El plan de estudios propuesto se organiza en 90 ECTS en tres semestres consecutivos, distribuidos de forma equitativa, 39 obligatorios, 30 de prácticas académicas externas, 15 optativos y 6 del TFM. El primer curso formado por los dos primeros semestres respeta el límite de 60 ECTS por curso. No se produce una atomización de las asignaturas, pues todas cumplen con la recomendación de 3 ECTS mínimos.

La planificación temporal del plan de estudios que se realiza en los tres semestres es coherente y adecuada para que el alumnado alcance los objetivos y resultados de aprendizajes propuestos. Se considera correcta la distribución de asignaturas y materias, agrupando únicamente las prácticas externas en el tercer semestre y permitiendo la realización de las asignaturas de especialidad y el trabajo fin de máster en el segundo semestre.

Las especialidades propuestas, 4 de 15 ECTS cada una (Derecho Privado, Derecho de Empresa, Derecho Administrativo y Políticas Públicas, y Derecho Tributario), configuradas como optativas de modo que el alumnado elija solo una de ellas, se estima adecuada, tanto por su contenido y planificación temporal, como por su coherencia con la planificación del resto del máster.

Los créditos atribuidos a las prácticas externas curriculares se corresponden con el número que impone la normativa sobre formación específica para el acceso a la profesión de abogacía y procura.

El plan de estudios concluye con la elaboración y defensa pública de un trabajo fin de máster de 6 ECTS, que debe ser realizado en la fase final del plan de estudios y está orientado a la evaluación de las competencias asociadas al máster.

La modalidad de impartición del título es presencial. Se incluye un apartado de sistemas de seguimiento y tutorización en actividades virtuales. Consta un apartado donde se recogen los sistemas de verificación de la autoría y sistemas de evaluación coherentes con la modalidad de impartición del título.

Las actividades formativas y metodologías listadas se consideran adecuadas según el plan de estudios propuesto.

El listado de los sistemas de evaluación propuestos: prueba escrita (presencial), prueba oral (presencial), prácticas, trabajos y proyectos (presencial o no presencial), test online (no presencial) y evaluación del desempeño de la memoria de prácticas y del trabajo fin de máster, así como la defensa de este último, están bien definidos y son adecuados.

Se definen los mecanismos de coordinación docente que tiene lugar a tres niveles: Coordinación vertical, horizontal y de asignatura. La universidad ha diseñado, aprobado y publicado el Reglamento de coordinadores de Másteres Universitarios y propios para regular estos extremos. Se estima que dicha coordinación es coherente con las características del plan de estudios.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda, para facilitar la comprensión del plan de estudios, que se incorpore la tabla relativa al plan de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJPLZPCU8SKQP284BYVMBLLKG	PÁG. 4/7



estudios detallado en la Guía ACCUA (última versión) y no solo el resumen, para verificar el cumplimiento de lo requerido.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ofrece información sobre el personal académico y de apoyo propuesto para impartir este máster, identificando su asignación a áreas de conocimiento, su categoría académica o profesional y su tipo de vinculación a la universidad.

Se incluye una tabla resumen de los perfiles del profesorado del máster, académico o profesional, en la que se advierte un importante incremento del número de procuradores/as. En dicha tabla, se observa también una composición de ambos perfiles bastante equilibrada. No obstante, se incumple la norma recogida en el RD 775/2011, conforme a la cual «El personal docente de todos los cursos de formación debe tener una composición equilibrada entre abogados o procuradores, según el caso, y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento». En efecto, el perfil profesional se compone de 37 personas, por tanto supone el 61,67%; lo mismo sucede si se toma en consideración el porcentaje de horas de docencia, puesto que al perfil profesional le corresponde el 60,1%.

Toda vez que el exceso no es muy importante, se deberá tener especial cuidado ante cualquier modificación del profesorado que en el futuro pueda intensificar dicho exceso.

Consta expresamente la carga de la coordinación y tutorización de los TFMs, y se describe brevemente el procedimiento de asignación. El número de TFMs máximo en función de la dedicación se considera adecuado (entre 3 o 6 como máximo).

Se describe el perfil del profesorado no disponible, 4 abogados/as y 2 registradores/as, y del procedimiento de selección y contratación. Consta el necesario plan para dotarse de dicho profesorado. Se incluye un plan de contingencia que cubre posibles factores que impidan cumplir el calendario de contratación.

La memoria contiene el perfil de la persona coordinadora de las prácticas, los perfiles de profesorado para la tutela de las prácticas externas y la carga por estudiante que habrán de asumir (que cada estudiante cuente con dos horas de seguimiento y tutela por parte del tutor académico de la universidad).

El perfil y la formación del personal técnico de gestión y de apoyo a la docencia disponible se estima adecuado.

Se incluye información sobre el plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico, de gestión, de administración y servicios para el curso académico actual, incluyendo un curso específico dirigido a la formación en materia de prevención de las violencias sexuales tal y como exige la LO 10/2022.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe hacer constar en la memoria los nuevos datos referidos al cumplimiento del requisito de disponer una composición equilibrada en el conjunto del profesorado entre abogados o procuradores, según el caso, y profesores universitarios y, ante lo ajustado de los porcentajes ofrecidos, se debe hacer especial seguimiento respecto a cualquier modificación del profesorado que en el futuro pueda intensificar dicho desequilibrio.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Se describen y justifican los medios materiales y servicios disponibles propios que se pondrán a disposición del título, que se estiman adecuados.

Como recursos clave, se identifica un aula con capacidad para 70 personas, con la posibilidad de acondicionar el aula

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJPLZPCU8SKQP284BYVMBLLKG		PÁG. 5/7



para las clases prácticas y de simulación de juicios, contando con togas para recrear la situación. Además, se dice que, eventualmente, se podrá hacer uso de Salón multiusos, Aula de Grado y Sala de Posgrado, así como de un aula de informática con hasta 60 puestos con equipos informáticos completos. En general, todos los medios y servicios descritos se valoran suficientes para alcanzar los objetivos de formación y los métodos de enseñanza. Además, se garantiza la accesibilidad a los estudiantes con necesidades específicas.

Se concretan las herramientas tecnológicas o digitales y las plataformas de aprendizaje virtuales y se informa de los servicios de apoyo digital a los estudiantes y del profesorado. Se describen los mecanismos, herramientas o procedimientos que se van a utilizar para garantizar la fiabilidad del sistema y su disponibilidad.

Para las prácticas académicas externas, se aporta la relación de convenios o de adendas a los mismos. Son 38 entidades, no solo despachos de abogacía, sino también alguna notaría o de gestoría inmobiliaria y urbanística que reserva plazas para los estudiantes del título propuesto. El número de plazas ofertadas es 60, coincidente con el número de plazas ofertadas del máster.

Se incluyen enlaces al plan de prácticas en el que se detalla el procedimiento de asignación de las prácticas y las funciones de cada una de las personas que forman parte de la tríada: tutor universitario, tutor del centro y estudiante.

Se hace constar los perfiles profesionales de los tutores de prácticas académicas. Se indica que deben ser expertos en alguna de las materias del máster y ejercer su profesión como abogado, procurador, magistrado, juez, fiscal, letrado de la Administración de justicia o notario, indicándose en ocasiones el nombre y en otras la profesión y experiencia profesional necesaria.

7. Calendario de implantación

El calendario de implantación propuesto, consistente en la previsión de que la misma tenga lugar en el curso académico 2026-27, siempre y cuando sea obtenido informe de verificación favorable, se estima correcto.

Se trata de un nuevo plan de estudios por lo que no se extingue ninguna enseñanza.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La Universidad dispone de un adecuado Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC), conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Se incluye un enlace que permite acceder a los procedimientos de admisión y a los sistemas de orientación al estudiantado, así como a otra información de interés. La página web incluye un formulario para solicitar más información.

La información pública facilitada se considera suficiente respecto a la metodología y evaluación docentes.

Se facilita un enlace al reglamento de acción tutorial.

Se aporta un enlace específico a la normativa de permanencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJPLZPCU8SKQP284BYVMBLLKG	PÁG. 6/7



En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJPLZPCU8SKQP284BYVMBLLKG	PÁG. 7/7

